

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 119/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 119/07**

Sucre, 14 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0707, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 146/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio a suscribirse con la Asociación de Concejalas de Chuquisaca.

Que, son parte intervinientes del convenio:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydée Nava Andrade en su calidad de Alcaldesa Municipal de la Sección Municipal Sucre.
2. La Asociación de Concejalas de Chuquisaca – ADECOCH, representado legalmente por la Sra. Graciela Pinto Escalier y la Sra. L. Mary Echenique Sánchez, en su calidad de Presidenta y Secretaria de Comunicaciones, respectivamente.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, en virtud del Art. 7º. P-1 de la Ley de Municipalidades, tiene como principio rector el de coordinación, por el cual al momento de ejercer sus propias competencias, debe coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con otros municipios para su ejecución mancomunidad; así como articular su actuación con los diferentes niveles de autoridad del Gobierno Nacional y su Administración Departamental.

Que, la ADECOCH, ha realizado un diagnóstico de la situación de las concejalas del Departamento de Chuquisaca, producto de este diagnóstico se ha establecido diversas áreas que deben ser atendidas, siendo estas: La Participación Política, Económica, Salud, Educación y Violencia. Existiendo la imperiosa necesidad de desarrollar tareas y actividades que vayan a paliar y en su caso revertir los resultados expuestos por las Concejalas, resultado del diagnóstico.

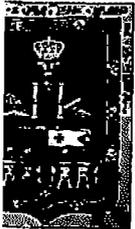
Que, el objeto del citado convenio, consiste en comprometer esfuerzos, voluntades, acciones y aportes para dotar de personal técnico que gestione recursos para encarar los temas identificados como Capacitaciones, Asistencia Técnico – Legal, Formación de Desarrollo de Capacidades en Liderazgo de las mujeres del Departamento.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:

- Dotar de contrato a un Técnico para que desarrolle estas tareas. El mismo que comenzará sus actividades desde el 08 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, corriendo con el respectivo pago de honorarios profesionales, consistentes en Bs. 2.000.- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) mensuales, para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria, se encuentra inscrito en el POA/07 Categoría Programática 00.0000.03. "ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALES" Fuente (41-113) "COPARTICIPACION TRIBUTARIA" partida 252 cuenta con Bs. 24.000.

Que, la ADECOCH por su parte se compromete a:

- Dotar de los ambientes, equipos, material y documentos necesarios para el desenvolvimiento del Técnico.
- El técnico contratado se compromete a: Presentar informes mensuales de las actividades a desarrollar, para la evaluación final a fin de año.
- Realizar la planificación de la metodología de los talleres de capacitación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2
R.M. N° 119/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Gestionar posibles recursos para la ejecución de las actividades.
- Elaborar perfiles de proyectos para las concejalías de cuyos municipios así lo requieran.
- Toda la información debe ser compartida con el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

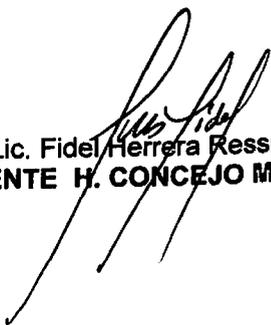
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Concejalías de Chuquisaca - ADECOCH
- Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal la modificación del tiempo de servicios el mismo que deberá ser, del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2007.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

